



Considerando que conforme al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar, corresponde el formular y conducir la política Estatal del Bienestar para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y en congruencia con los propósitos y metas basados en la Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social", esta misión es el recordatorio de que todos los servidores públicos deben promover y garantizar la justicia social, entendida como el pleno ejercicio de los derechos a la salud, a la alimentación, a un trabajo digno, a la educación, al deporte, a la cultura y a la no discriminación, se genera el PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR" orientado a cumplir con el Objetivo 6: Desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión. Estrategia 1: Mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales. Línea de Acción: 5. Realizar la concertación y organización de grupos de trabajo en comunidades con índices de alta marginación del Estado, para llevar a cabo acciones de participación social.

Para el cumplimiento de lo anterior el Gobierno del Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Bienestar en el marco de su PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR" emite la

CONVOCATORIA



**Territorio
Jaguar**

Dirigida a personas mayores de 18 años con perfiles que tengan habilidades como coordinación de grupos de trabajo, atención ciudadana, experiencia en actividades comunitarias, sociales, deportivas, culturales, de protección al medio ambiente, así como de derechos humanos, igualdad sustantiva y/o experiencia en actividades de territorio y campo.

BASES

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la organización de acciones sociales, con el fin de impulsar la participación y el desarrollo comunitario para incrementar el bienestar social, con el impulso de procesos que faciliten el vínculo entre la ciudadanía y el gobierno para el mejoramiento del entorno de las comunidades, barrios y colonias de todo el Estado.

2. ALCANCE

El Proyecto tiene una cobertura Estatal.

3. APOYO

Se otorgará un apoyo de \$7,000.00 (Son: Siete Mil Pesos 00/100 M.N.) mensuales.

Dicho apoyo será entregado en una sola exhibición, es decir \$7,000.00 (Son: Siete Mil Pesos 00/100 M.N.), al mes, según corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Las y los Beneficiarios realizarán acciones sociales y comunitarias sin fines de lucro, por lo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con la Secretaría de Bienestar.

4. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER BENEFICIARIO DE TERRITORIO JAGUAR.

- Ser mayor de edad;
Ser habitante y/o residente del Estado de Campeche;
- Que no ocupe cargo de elección popular, ni sean funcionarias o funcionarios públicos de los tres órdenes de Gobierno;
- Acreditar actividades sociales y comunitarias, conocimiento o experiencia en el ámbito deportivo, cultural, de seguridad alimentaria, igualdad sustantiva, derechos humanos y protección al medio ambiente, así como destacar por su honestidad y responsabilidad dentro de su lugar de residencia.

5. DOCUMENTACIÓN

- Solicitud por escrito para ser beneficiaria o beneficiario;
- Copia de identificación oficial y original para cotejo (Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo);
- Copia de Acta de Nacimiento;
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Copia de Comprobante de Domicilio;
- Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- Presentar Curriculum Vitae (CV)
- Acreditar experiencia y/o certificado de ultimo grado de estudios según las acciones a desarrollar en el proyecto;
- Acreditar participación y/o colaboración en actividades comunitarias (constancias, evidencia fotográfica o diplomas).
- Acreditar experiencia y/o conocimientos en alguno de los siguientes rubros: deportivo, social, cultural, en materia de medio ambiente y seguridad alimentaria (manejo de comedores, elaboración y preparación de alimentos, prácticas alimentarias, comunitarias) (constancias, evidencia fotográfica, diplomas).

6. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados podrán entregar su documentación completa, del **19 al 29 de febrero de 2024** en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, de lunes a viernes en horario de 9:00a.m. a 3:00p.m.
Contacto: 981.811.93.60 Ext. 39354 / 981.124.59.69/981.186.59.37.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DICTAMINACIÓN

Únicamente las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que se apeguen a las Reglas de Operación del programa. Se analizarán y dictaminarán las solicitudes a través del comité técnico del programa "Territorio Jaguar", atendiendo los criterios de elegibilidad (cumplir con todos los requisitos y haber entregado la documentación completa), priorizando la población potencial establecidos en las Reglas de Operación, además de lo que determine el Comité Técnico del programa Territorio Jaguar y según la disponibilidad presupuestal.

8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Instancia Ejecutora procederá a notificar a los seleccionados a través de los medios de contacto otorgados.

9. INFORMES Y CONTACTO

Para mayor información, aclaraciones y dudas respecto a esta convocatoria, podrá enviar un correo electrónico a la Secretaría de Bienestar a la siguiente dirección: bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx o comunicarse a los teléfonos: 981.124.59.69 y 981.186.59.37.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios adquieren los derechos y las obligaciones especificadas en el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa TERRITORIO JAGUAR publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el cual puede consultarse en la página www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



Considerando que conforme al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar, corresponde el formular y conducir la política Estatal del Bienestar para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y en congruencia con los propósitos y metas basados en la Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social", esta misión es el recordatorio de que todos los servidores públicos deben promover y garantizar la justicia social, entendida como el pleno ejercicio de los derechos a la salud, a la alimentación, a un trabajo digno, a la educación, al deporte, a la cultura y a la no discriminación, se genera el PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR" orientado a cumplir con el Objetivo 6: Desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión. Estrategia 1: Mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales. Línea de Acción: 5. Realizar la concertación y organización de grupos de trabajo en comunidades con índices de alta marginación del Estado, para llevar a cabo acciones de participación social.

Para el cumplimiento de lo anterior el Gobierno del Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Bienestar en el marco de su PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR" emite la

CONVOCATORIA



**Territorio
Jaguar**

11. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".

b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.



**GOBIERNO
DE TODOS**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".